



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2022/MDVR

Villa Rica, 23 de diciembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 8038, Informe N° 167-2022-ODECIR-GEMU/MDVR de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo y el Oficio N° 001-2022-MMM/PTE.PTMBO emitido por el PS. Walter Severino Ruiz – Iglesia Cristiana Pentecostal del Perú Villa Rica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro (...);

Que, los artículos 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: “Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo...”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2020/MDVR de fecha 21 de enero del 2020, se aprobó la contratación directa para la adquisición de terreno con Unidad Catastral N° 30039, con un área de 5.000 has., el cual será destinado para la evacuación temporal del Centro Poblado de Puente Paucartambo, Distrito de Villa Rica y Sector de Churumazu del Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, cuya población resulto damnificada a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales, deslizamientos de masa generales durante el año 2019, en mérito al Convenio N° 030-2019-MPO - Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Villa Rica

Que, mediante Oficio N° 001-2022-MMM/PTE.PTMBO, emitido por el Pastor de la Iglesia Cristiana Pentecostal del Perú – Villa Rica – Movimiento Misionero Mundial, Sr. Walter Severino Ruiz, solicita terreno (lote) dentro de la urbanización de los damnificados en el sector La Lomas de Puente Paucartambo, ya que no cuentan con un lugar donde construir el Templo de Dios, que será en bien de la sociedad de dicha localidad;

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com munivillarica@munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la Identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2022/MDVR

Que, con Memorando N° 212-2022-MDVR/A, de fecha 07.12.2022 se derivó la solicitud de la Iglesia Cristiana Pentecostal del Perú – Villa Rica a la Oficina de Defensa Civil a fin de que realice la evaluación respectiva y emita el informe para ser sometido a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 167-2022-ODECICR-GEMU/MDVR de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo, señala que en cuanto a la solicitud de terreno en el bien inmueble destinado para la reubicación temporal de los damnificados de Puente Paucartambo y Churumazu, en el Centro Poblado de Puente Paucartambo, solicitud presentada por la Iglesia Evangélica Pentecostés Movimiento Misionero Mundial Puente Paucartambo – Villa Rica para la construcción de un templo, informa que si existe terreno disponible en el predio que se adquirió para la evacuación temporal y se ubica en la parte superior al área destinada para la plazoleta, cada lote es de 10m x15 m con un área de 150 m²;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 04-2022, de fecha 25 de julio del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR en Cesión en Uso un terreno de 300 m². (02 lotes de 10m x 15 m) ubicado en el Centro Poblado de Puente Paucartambo a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostés Movimiento Misionero Mundial Puente Paucartambo - Villa Rica, debidamente representado por el Pastor Sr. Walter Severino Ruiz identificado con DNI N° 41390382, terreno que será destinado para la construcción de un templo, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Cesión en Uso, se otorgará por el periodo de (cinco) 05 años, computados a partir de la entrega formal del bien.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Patrimonial, Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR un ejemplar del presente acto resolutivo a la Iglesia Evangélica Pentecostés Movimiento Misionero Mundial Puente Paucartambo - Villa Rica, para su conocimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com [munivillarica@munivillarica.gob.pe](http://munivillarica.munivillarica.gob.pe)